

13 de febrero de 2025



FISCALIDAD MOVIMIENTOS CORTA DURACIÓN

Isabel Trigo
Director

Marta Chacón
Manager

VIALTO
PARTNERS



Introducción – Desplazamientos de corta duración

Generalmente, desplazamientos inferiores a 6 meses.

Principales colectivos:

**Viajeros de negocio
(Business Travelers)**

**Asignaciones de duración
inferior a 6 meses**

Secondments

Commuters



Residencia Fiscal en España

Ley interna (artículo 9 Ley IRPF):

- ▶ **Presencia física por un periodo superior a 183 días**
- ▶ **Centro de intereses económicos y vitales**
- ▶ **Presunción legal: cónyuge no separado + hijos menores de edad**

Convenios: Conflictos de doble residencia fiscal



Potestad tributaria

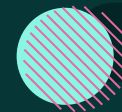


Normativa Aplicable: Legislaciones Internas/ CDI

Caso típico: Residencia fiscal en España no residente en país/países de destino

- Tributación en España: Renta de fuente mundial
- Tributación en destino: Criterio de fuente

Potestad tributaria

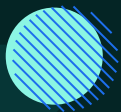


Potestad Tributaria: País con CDI

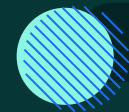
CONVENIO ENTRE ESPAÑA Y REINO UNIDO

Artículo 14/15-Rentas del trabajo

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 15, 17 y 18, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado contratante por razón de un empleo sólo pueden someterse a imposición en ese Estado a no ser que el empleo se realice en el otro Estado contratante. Si el empleo se realiza de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado contratante por razón de un empleo ejercido en el otro Estado contratante pueden someterse exclusivamente a imposición en el Estado mencionado en primer lugar si:
 - a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda **en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y**
 - b) las remuneraciones se pagan por un empleador que no sea residente del otro Estado, o en su nombre, y
 - c) las remuneraciones no las soporta un establecimiento permanente que el empleador tenga en el otro Estado.



Empleador económico



1) Introducción de definición amplia de empleador por la OCDE.

El concepto de “empleador económico” significa que incluso cuando el trabajador es “legalmente” empleado de la entidad de origen (empleador formal), la entidad de destino destinataria del beneficio podría considerarse como el empleador (económico).

2) Implicaciones a efectos fiscales (interpretación del artículo 15).

3) Algunos elementos a considerar:

- Los costes los asume la entidad de destino.
- El empleado está integrado en el negocio o actividad de la entidad destinataria.
- Las actividades que lleva a cabo forman parte del negocio de la entidad de destino.
- El empleado está bajo el control de la entidad destinataria (vacaciones, jornada laboral, etc.).
- El empleado reporta a la entidad destinataria.
- La entidad de destino asume el riesgo del trabajo desarrollado por el empleado.



Obligación de retener



Obligación de declarar



Deducción por Doble Imposición Internacional

Mecanismos para evitar la doble imposición – Convenios

▶ Crédito Fiscal

▶ Exención con progresividad



Mecanismos para evitar la doble imposición – Ley interna

Exención por trabajos en el extranjero (7.p)



Residente fiscal
en España



Existencia de
relación laboral



Trabajo desarrollado
fuera de España



En **beneficio** de una
entidad no residente



Impuesto idéntico
o análogo



Límite de
60.100 euros al año

**Incompatibilidad con complemento por destino (régimen de excesos)

Cuestiones prácticas

1. **Deducción por doble imposición internacional**

Hacienda ha puesto el foco en ella en los últimos años. Necesidad de justificación documental

- Retenciones VS declaración final. Países en los que el plazo de declaración es diferente al español y, por tanto, no disponemos de una declaración definitiva, ¿aplicamos deducción teniendo en cuenta las retenciones o un resultado estimado? Teoría: No. Práctica: Sí, pero puede ser cuestionado y sancionable.
 - Países con ejercicios partidos (como Reino Unido, Australia, Sudáfrica, etc) es una complicación.
 - Green Card en USA: Necesidad de aplicar mecanismos para evitar la doble imposición internacional en ambas jurisdicciones.
2. **7p y complemento por destino:** En corta duración el complemento por destino no es aplicable.



Key Contacts

Isabel Trigo

Directora

T: +34 609620261

E: isabel.trigo.izquierdo@vialto.com

Marta Chacón

Manager

T: +34 682774023

E: marta.chacon.chavarria@vialto.com

Vialto Partners ("Vialto") refers to wholly owned subsidiaries of CD&R Galaxy UK OpCo Limited as well as the other members of the Vialto Partners global network. The information contained in this document is for general guidance on matters of interest only. Vialto is not responsible for any errors or omissions, or for the results obtained from the use of this information. All information is provided "as is," with no guarantee of completeness, accuracy, timeliness or of the results obtained from the use of this information, and without warranty of any kind, express or implied, including, but not limited to warranties of performance, merchantability and fitness for a particular purpose. In no event will Vialto, its related entities, or the agents or employees thereof be liable to you or anyone else for any decision made or action taken in reliance on the information in this document or for any consequential, special or similar damages, even if advised of the possibility of such damages.

© 2024 Vialto Partners. All rights reserved.

VIALTO
PARTNERS